



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 23 MAR 2023

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022-0110

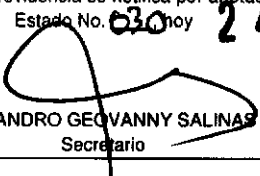
Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las diligencias de notificación que en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022) la apoderada de la parte ejecutante remitió a la dirección electrónica informada como de la demandada **Luz Dary Herrera Contreras**, arrojaron resultados positivos, según da cuenta la documentación que la mandataria de la demandante radicó en el correo institucional de este Juzgado el 16 de agosto de 2022.

Así las cosas, en los términos de la norma en mención téngase por notificada a la demandada **Luz Dary Herrera Contreras**, quien dentro del término otorgado por la ley no contestó la demanda ni se opuso a las pretensiones de la misma mediante la formulación de excepciones; no obstante, los términos se encuentran más que vencidos para ejercer algún tipo de contradicción y/o defensa.

Así las cosas, aparte se procederá a dictar la providencia de que trata el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 030 hoy **24 MAR 2023**

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario